





## **AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA**

ACCIONANTE: MARÍA BIANEY SAMBONY JENOY

ACCIONADO: HERNÁN PEÑA HERNÁNDEZ; JUAN JAVIER GUTIÉRREZ NAVARRO,

y las SELECCIONADORA PROCAMPO LTDA., SELECCIONADORA

PROCAMPO S.A.S.

VINCULADO: TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, JUZGADO 14 LABORAL DEL

CIRCUITO DE CALI; al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL; BERNARDA

QUINCHUA, CAROL ALEXANDRA QUINCHUA SAMBONÍ, y al señor JOHN

**EDINSON QUINCHUA SAMBONÍ** 

DESPACHO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

**RADICACIÓN:** 76 00 14 303 001 2024 00007 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de la entidad **BERNARDA QUINCHUA** a través de su Representante legal, o quien haga sus veces, dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

## **AVISO**

Poniéndole en conocimiento a la **PREVENIMOS** a través de su Representante legal, o quien haga sus veces Para los fines pertinentes se le trascribe el contenido de la Auto No 142 de fecha 15 de enero de la presente anualidad, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutiva dice " PRIMERO. – ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por la señora MARÍA BIANEY SAMBONY JENOY contra los señores HERNÁN PEÑA HERNÁNDEZ; JUAN JAVIER GUTIÉRREZ NAVARRO, y las entidades SELECCIONADORA PROCAMPO LTDA., a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces, y SELECCIONADORA PROCAMPO S.A.S., a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a su derecho a la vida digna, mínimo vital y debido proceso. SEGUNDO. - VINCÚLASE al presente trámite constitucional al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la Ministra del Trabajo, GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS, o quien haga sus veces, al JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI; al tribunal superior del distrito judicial de cali - sala primera de decisión laboral; a las señoras BERNARDA QUINCHUA, CAROL ALEXANDRA QUINCHUA SAMBONÍ, y al señor JOHN EDINSON QUINCHUA SAMBONI, como quiera que de los hechos narrados y de las pretensiones esgrimidas en su escrito de tutela, podrían tener injerencia dentro del presente asunto. TERCERO. - SOLICITASE al JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, que NOTIFIQUE a las partes intervinientes dentro del proceso ordinario laboral adelantado por MARIA BIANEY SAMBONY Y OTROS en contra de SELECCIONADORA PROCAMPO LTDA Y OTRO, bajo radicación No. 760013105014-2014-00237-00, de la presente acción de tutela. CUARTO. -CONCÉDESE a los accionados y vinculados el término de un (1) día para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional. QUINTO. - ACÓGENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente. SEXTO. - NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, SÚRTASE dicha notificación por **AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. NOTIFÍQUESE. -." (Fdo) JORGE HERNAN GIRON DIAZ (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ por el término de un (1) día, hoy 17 de enero del 2024, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CLARA ELENA SARRIA
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali